

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES REGULADAS POR ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2020 LAS BECAS CONTENIDAS EN LA ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL EN ÁREAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la convocatoria de subvenciones reguladas por Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las Becas contenidas en la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (actual Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Becas de formación de personal en áreas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía (BOJA número 132 de 10 de julio de 2020), concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 3 de julio de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Becas de formación de personal en áreas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía.

SEGUNDO.- Por Orden de 5 de agosto de 2020, se convocan para el ejercicio 2020 las Becas contenidas en la citada Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (actual Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades).

TERCERO.- El número de Becas convocadas fue de 5. Con una duración total de 8 meses y una cuantía bruta de la asignación mensual por cada beca de 1.000 euros.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes fue de quince días hábiles, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Dicho plazo transcurrió desde el 13 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2020.

QUINTO.- Finalizado el plazo indicado en el punto anterior, se presentaron un total de 18 personas candidatas a obtener dichas Becas.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Mediante Requerimiento de 28 de septiembre de 2020, se acordó solicitar a cada persona candidata, la presentación de la documentación establecida en el artículo 15 del Cuadro Resumen de la citada Orden de bases reguladoras, con el objeto de comprobar que cumplía con los requisitos exigidos y que la autobaremación realizada era la correcta.

SÉPTIMO.- En el citado Requerimiento, se estableció un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo, para aportar la documentación y alegar lo que considerase de interés a su derecho, señalándole que en el caso de que no atendiese al Requerimiento se actuaría de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.4 de la citada Orden de bases reguladoras.

OCTAVO.- Mediante la propuesta provisional de Resolución de fecha 30 de noviembre de 2020, se declararon las personas beneficiarias provisionales, las personas suplentes provisionales y las personas excluidas, indicando la causa de su exclusión.

NOVENO.- Tras lo enunciado en el punto anterior, y en virtud del artículo 17.1 de la referida Orden de bases reguladoras, se procedió a abrir el correspondiente plazo de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a través de la cumplimentación del formulario-anexo II ubicado al final tanto de la Orden de bases reguladoras como de la Orden de convocatoria de las presentes Becas.

DÉCIMO.- Transcurrido el plazo indicado, no se ha presentado alegación alguna.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en su artículo 1.1, apartado f), sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

SEGUNDO.- A la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, como parte de la estructura organizativa de la Consejería y conforme el artículo 8 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, le corresponden todas las funciones relacionadas con las



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



políticas en materia de I+D+i y, en particular, el impulso, gestión y coordinación de la investigación científica y técnica, así como el impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

TERCERO.- A la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, órgano directivo del que depende el Centro Informático y Científico de Andalucía, como infraestructura al servicio del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología, en virtud del artículo 14 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, le corresponden específicamente las funciones de impulso y coordinación de la investigación y, en concreto, la gestión de las redes científicas y tecnológicas así como la ejecución del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de manera particular de las políticas de formación de recursos humanos, de personal investigador y personal tecnológico especialista, de infraestructura científica, de promoción general del conocimiento y de divulgación científica.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Becas de formación de personal en áreas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía (BOJA número 132 de 10 de julio de 2020), los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones son los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

QUINTO.- Como continuación del punto anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las presentes Becas, los referidos órganos competentes a los que se hace alusión en el punto anterior son los siguientes:

- Órgano colegiado. Comisión de Selección. Competente para la evaluación de las solicitudes. Realizar la Propuesta provisional de resolución. Analizar las alegaciones y documentación presentada. Y el estudio de posibles modificaciones en la resolución de concesión.
- Órgano instructor: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Competente para la elaboración de la Propuesta definitiva de resolución concesión.
- Órgano para resolver: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Competente para aprobar la resolución de concesión.

SEXTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se adquieren compromisos de gasto de carácter plurianual.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- Conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Orden de bases, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

OCTAVO.- De la misma manera, el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria».

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales y al amparo del apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar las personas beneficiarias, las personas suplentes y las personas excluidas, indicando la causa de su exclusión, en los términos que se detallan en los Anexos I, II y III respectivamente, que se insertan a continuación de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO.- Esta resolución no supone ninguna variación del presupuesto total previsto y destinado a financiar esta convocatoria.

Por tanto, con base en lo anterior, el presupuesto total destinado a financiar la presente convocatoria es el siguiente:

- Importe para asignaciones mensuales de las Becas: 34.633,60 €
- Importe para financiar los seguros sociales mensuales: 5.366,40 €
- Importe total: 40.000,00 €
- Partida presupuestaria: 1400048077G/54A/48000 01.2021
- Anualidad: 2021.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La dotación de cada beca es de 8.000 euros, a abonar en 8 mensualidades brutas de 1.000 euros cada una.

TERCERO.- La forma y secuencia del pago de la subvención se efectuará conforme a lo indicado en el apartado 24) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía.

Concretamente, la forma de pago será de una sola forma, en pago fraccionado mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada. No se establecen garantías. La secuencia del pago fraccionado será de pago mensual de 1.000 €, durante 8 mensualidades, iniciándose en el mes de enero de 2021.

CUARTO.- La Justificación de la subvención así como su reintegro, se ajustarán a lo indicado consecutivamente en los apartados 26) y 27) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía. Concretamente, la justificación de los pagos se realizará en los cinco primeros días del mes siguiente al pago mensual realizado. La justificación de la subvención se acreditará mediante certificado mensual de la Gerencia del CICA, en el que se exprese la correcta a ejecución del programa de formación por parte de cada persona becada: horario, tareas, desempeño, etc. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de cinco días, a contar desde vencimiento de cada mes.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 3 de julio de 2020, será necesaria la aceptación expresa de la subvención. Esta deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución prevista en el artículo 21.1 de la citada Orden de 3 de julio de 2020. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

SEXTO.- Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía.

Concretamente:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen de la citada Orden.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.
- Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.
- Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.
- Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen.

SÉPTIMO.- Conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 3 de julio de 2020, esta propuesta de resolución será publicada íntegramente en la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad.es.html>

La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

OCTAVO.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo que corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
(Disposición adicional única y apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 3 de julio de 2020)



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I: Personas Beneficiarias

Nombre Beneficiario	Modalidad de Beca	Puntuación Global Obtenida
RAFAEL BAREA HIDALGO	INFORMÁTICA	39
JESÚS FERNÁNDEZ GARCÍA	INFORMÁTICA	15

Nombre Beneficiario	Modalidad de Beca	Puntuación Global Obtenida
JOSÉ ANTONIO ROMERO GUTIÉRREZ	TELECOMUNICACIONES	39
SAMUEL SÁNCHEZ BAREA	TELECOMUNICACIONES	38,54

Nombre Beneficiario	Modalidad de Beca	Puntuación Global Obtenida
ANTONIO GARRIDO CONTRERAS	INDUSTRIAL	26,76

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II: Personas Suplentes

Nombre Suplente	Modalidad de Beca	Puntuación Global Obtenida
CARLOS GUERRA LORA	INFORMÁTICA	14
JOSÉ MANUEL ROJAS GRANADO	INFORMÁTICA	0

Nombre Suplente	Modalidad de Beca	Puntuación Global Obtenida
DIEGO LÓPEZ MORILLA	TELECOMUNICACIONES	33
JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ DURILLO	TELECOMUNICACIONES	25
CECILIA PANADERO RUIZ	TELECOMUNICACIONES	22

Nombre Suplente	Modalidad de Beca	Puntuación Global Obtenida
ESPERANZA LÓPEZ GALVE	INDUSTRIAL	25,5



ANEXO III: Personas Excluidos

Nombre Candidato Excluido	Motivo Exclusión
RAFAEL BENJUMEA DOMÍNGUEZ	FALTARLE MÁS DE UN 10% DE CRÉDITOS PARA ACABAR LA CARRERA (TRABAJO DE FIN DE GRADO EXCLUIDO). INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4.a).2°.1.b).3º DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS.
JUAN ANTONIO GARRIDO RUIZ	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME AL ARTÍCULO 17.4 DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS EN EL PLAZO INDICADO PARA ELLO.
HERNÁN ADRIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME AL ARTÍCULO 17.4 DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS EN EL PLAZO INDICADO PARA ELLO.
CELIA GÓMEZ MEGÍAS	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME AL ARTÍCULO 17.4 DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS EN EL PLAZO INDICADO PARA ELLO.
PAULA LÓPEZ GONZÁLEZ	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME AL ARTÍCULO 17.4 DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS EN EL PLAZO INDICADO PARA ELLO.
ALBERTO MILANES RODRÍGUEZ	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME AL ARTÍCULO 17.4 DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS EN EL PLAZO INDICADO PARA ELLO.
ALEJANDRO MORILLA AMOR	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME AL ARTÍCULO 17.4 DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS EN EL PLAZO INDICADO PARA ELLO.

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/12/2020 13:12:28	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	NY1J8DMQCZUTEXD5DDTP4VGBMPLAE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

